

Documento de Respuestas a Observaciones  
Presentadas al Consolidado de Evaluación

---

Observaciones proceso  
**IC-11-2014**

26/08/2014



**Respuestas a observaciones PROCESO RTVC IC-11-2014**

**Tabla de Contenido**

**Respuestas a Observaciones Proceso IC-11-2014**

OBSERVACIÓN DE ADVANCE TELEVISION GROUP S.A.S .....	2
OBSERVACIÓN DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A. ....	3

**OBSERVACIÓN DE ADVANCE TELEVISION GROUP S.A.S**

**OBSERVACIÓN 1**

“Señores:

**Radio Televisión Nacional de Colombia – rtvc**

**Atn: MARÍA TERESA GÓMEZ HIGUERA**

Coordinadora de Proceso de Selección

Carrera 45 No. 26–33

Ciudad.

**Referencia: Invitación Cerrada N° 011 de 2014**

Respetadora doctora,

Hemos revisado el informe de evaluación de la invitación de la referencia a lo cual tenemos la siguiente observación:

**INFORME FINANCIERO:**

Nuestra empresa ha sido descalificada por que en el Anexo 5 correspondiente a la Oferta Económica, la cantidad del ítem cable de video es 10 en lugar de 9, lo cual obedece a un error de transcripción puesto que en el Anexo 2 correspondiente al Anexo Técnico si se detalló que lo ofertado eran 9 unidades.

Por otro lado existe el valor unitario de este ítem y si RTVC hace los ajustes correspondientes el valor total será aun inferior al que está actualmente y no sería un mejoramiento de la oferta ya que el valor total de cada uno de los otros dos oferentes son superiores al ofertado por nosotros.

En el año 2009 se presentó un caso similar en la **Selección Directa No. 01 de 2009** y RTVC hizo los ajustes correspondientes como consta en la página 20 del documento adjunto en el oferente UT INGTEL-EIC y que finalmente les fue adjudicado el proceso.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente que el Anexo 5 de la Oferta Económica de nuestra oferta sea ajustado y se proceda a habilitarla de tal forma que recibamos la calificación correspondiente.”

**RESPUESTA RTVC:** Con relación a su observación nos permitimos manifestarle al proponente que la misma no es aceptada toda vez que la entidad no puede entrar y corregir información relacionada con la oferta económica, ya que la misma es considerada un ponderable y no es subsanable dentro de la reglas de participación. Como se evidencia el proponente ofertó la cantidad errónea de unidades de los “**ROLLOS CABLE DE VIDEO PROFESIONAL HD/SD**” 10 en vez de 9, motivo por el cual la entidad no puede corregir la oferta económica porque se vulneraría el principio de igualdad y selección objetiva, y mucho menos pedir que el proponente lo subsane, ya que esto implicaría un mejoramiento de la oferta al ser este un requisito ponderable.

La entidad basó sus argumentos en diferentes pronunciamientos doctrinales sobre el tema y pronunciamientos del Consejo de Estado como en lo establecido por el manual de contración inteno de RTVC:

El Magistrado del Consejo de Estado el Doctor Juan Ángel Hincapié, señala en su obra “*La contratación de las entidades Estatales*”, - cuarta edición, primera impresión 2004, pagina 182: “**TODOS LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, VINCULAN A LA ENTIDAD Y AL OFERENTE, QUIEN EN SU PROPUESTA DEBE AJUSTARSE A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO, SO PENA DE SER RECHAZADO**”.

**Tener en cuenta que las reglas de participación jurídicamente hace las veces o es el equivalente de los pliegos de condiciones.**

Así mismo, el Consejo de Estado en Consejo Estado, en sentencia del 26 de febrero de 2014 Rad. 13001-23-31-000-1999-00113-01 del Consejero Ponente Enrique Gil Botero, **ante la subsunción o corrección de errores como forma de subsanación de la propuesta expresó lo siguiente:**

*“ahora son subsanables “...todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje”.*

Lo anterior bajo el argumento que todo aquello que asigna puntaje es comparativo de las propuestas y si se pudiese corregir o enmendar, no se estaría haciendo una evaluación objetiva de todos los proponentes que participan en un proceso de selección.

Por otra parte el manual de contratación de RTVC establece que ***“Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta la adjudicación, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha subsanación en las reglas de participación.”***

De conformidad a lo establecido por el manual de contratación de la entidad solo serán subsanables los requisitos habilitantes de la propuesta, es decir aquellos que no otorguen puntaje, si se realizara la corrección solicitada en cuanto al cambio de unidades en el anexo económico la entidad estaría contrariando lo dicho por el Consejo de Estado y lo establecido por su propio manual interno de contratación.

Por otro lado el Proponente argumenta su observación basado en lo sucedido en la Selección directa 01 de 2009 relacionado con la correcciones aritméticas realizadas en la oferta. RTVC aclara que en las ofertas se puede realizar correcciones aritméticas es de decir (multiplicaciones, sumas, restas, divisiones) con el fin de verificar la oferta. Sin embargo la Entidad no puede entrar y corregir datos como descripciones, cantidades y valores unitarios ofertados, ya que los mismos son parte fundamental de la selección y comparación objetiva de las propuestas, y en este caso en particular si se realizara la solicitud planteada por el oferente la entidad estaría cambiando y modificando la oferta realizada en el anexo económico, debido a que dicha solicitud recae sobre la modificación de las cantidades de unidades, y no de una simple corrección aritmética.

Con base en lo anterior la entidad mantiene la Evaluación Económica.

### **OBSERVACIÓN DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“Señores  
Oficina de Coordinación de Procesos de Selección  
Radio Televisión Nacional de Colombia – rtvc  
Email: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)*

**Ref: Observaciones a evaluación de la IC-11-2014**

*Respetados Señores:*

*A continuación nos permitimos presentar, muy respetuosamente observaciones al proceso de la referencia.*

- 1. Observaciones a la evaluación de ATG: además de las ya anotadas en la evaluación de rtvc hemos encontrado las siguientes:*
  - Item 1: Receptor satelital: el oferente ATG ofrece el equipo marca Sencore modelo 5800 y a folio 34 describe los módulos de HW y las licencias de SW que incluirá el receptor en caso que su propuesta fuera seleccionada. De la información suministrada por el oferente observamos que el receptor no incluye la especificación mínima de obligatorio cumplimiento: “Audio Digital Audio Embebido 8 canales sobre SDI” la cual está incluida en la licencia “MRD 58880:4x→8x Audio Service Decode Upgrade Licence” que no fue ofrecida por este oferente.*

*De acuerdo a lo anterior ATG no cumple con todas las especificaciones solicitadas para el Receptor Satelital razón por la cual se debe mantener su descalificación.”*

**RESPUESTA RTVC:** El proponente ATG, mediante aceptación del anexo técnico, se compromete a entregar todas las opciones requeridas para el cumplimiento de lo solicitado por RTVC, de igual forma en catálogo

aportado por el mismo y las certificaciones de fábrica suministradas se ha podido verificar que el equipo marca Sencore modelo MRD 5800 cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados por RTVC. Por lo anterior no se acoge la observación.

**OBSERVACIÓN 2**

- “Item 3: Amplificador Splitter Banda L: Para este Item ATG ofrece el de marca Quintech modelo LS162150A 1FVA000 el cual no cumple con el requerimiento técnico: “Puertos DC Blocked”. El modelo ofrecido tiene un switch que pone o quita voltaje DC para alimentar un LNB lo cual difiere física y conceptualmente de lo que rtvc pide. Si el switch está en off pero se conecta en alguna de las 16 salidas del splitter un receptor con el voltaje para el LNB en ON inmediatamente este voltaje se distribuye en todos los puertos del splitter con el consecuente peligro de daño en los equipos conectados, mientras que los puertos DC blocked impiden el paso de DC sin importar si a la entrada se conectó un dispositivo con voltaje DC.

La diferencia es bien grande y el equipo de Quintech no cumple razón por la cual rtvc debe mantener la descalificación de ATG adicionando el incumplimiento de especificaciones técnicas.”

**RESPUESTA RTVC:** Efectivamente como indica el proponente Electrónica Industrial, la función efectuada por el switch de alimentación del LNB es diferente a la función solicitada “puertos DC Blocked”, por lo anterior RTVC procedió a consultar la página WEB del fabricante Quintech, donde se pudo verificar el cumplimiento de la función puertos DC blocked.

<http://www.quintechelectronics.com/assets/page21-22-catalog-ls-download.pdf>

## LS 2150 Active Series

### Active (Amplified - Zero Loss) L-band Splitters

LS12 2150A 12-way Active L-band Splitter

LS32 2150A 32-way Active L-band Splitter

LS64 2150A 64-way Active L-band Splitter

**General Description:**

The LS 2150 series of active (unity gain or zero loss) L-band (950-2150 MHz) splitters permit simple splitting of RF signals to multiple destinations. Configurations available from 2 to 64 ports, including dual and quad units. A variety of powering options and features are available. Active units will power LNBs. The active splitters are DC blocked on all outputs.

**Features & Benefits:**

- Convenient, centralized rack mount designs improve cable management
- Microstrip design provides better performance and reliability
- Larger configurations eliminate cascading for better performance
- Active (zero loss) splitters allow for ease in RF design
- Greatly improves cable management by allowing for easy access to cable routing and easing identification of cabling
- Reduces cable connector failures by eliminating the need for frequent manual connects/disconnects



- 1) Provides DC to LNB (switchable)
- 2) NO insertion loss due to amplifier on splitter
- 3) Eases link budget calculations
- 4) All outputs are DC blocked



(800) 839-3658 • (724) 349-1412 • [www.quintechelectronics.com](http://www.quintechelectronics.com)  
© 2013 Quintech Electronics and Communications, Inc. All products and specifications are subject to change without notice.

Por lo anterior no se acoge la solicitud de descalificación de la propuesta presentada por la empresa ATG SAS por supuesto incumplimiento de especificaciones técnicas.

**OBSERVACIÓN 2**

2. Observaciones a la empresa Prointel. Con respecto a esta empresa encontramos:

- Item 3: Amplificador Splitter Banda L: Para este Item, Prointel ofrece el de marca Quintech modelo LS162150A 1FVA000 el cual no cumple con el requerimiento técnico: "Puertos DC Blocked". El modelo ofrecido tiene un switch que pone o quita voltaje DC para alimentar un LNB lo cual difiere física y conceptualmente de lo que rvc pide. Si el switch está en off pero se conecta en alguna de las 16 salidas del splitter un receptor con el voltaje para el LNB en ON inmediatamente este voltaje se distribuye en todos los puertos del splitter con el consecuente peligro de daño en los equipos conectados, mientras que los puertos DC blocked impiden el paso de DC sin importar si a la entrada se conectó un dispositivo con voltaje DC.

La diferencia es bien grande y el equipo de Quintech no cumple razón por la respetuosamente solicitamos a rvc modificar la evaluación de este oferente y descalificarlo por el NO cumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo 2.

**RESPUESTA RTVC:** Efectivamente como indica el proponente Electrónica Industrial, la función efectuada por el switch de alimentación del LNB es diferente a la función solicitada "puertos DC Blocked", por lo anterior RTVC procedió a consultar la página WEB del fabricante Quintech, donde se pudo verificar el cumplimiento de la función puertos DC blocked.

<http://www.quintechelectronics.com/assets/page21-22-catalog-ls-download.pdf>

### LS 2150 Active Series

Active (Amplified - Zero Loss) L-band Splitters



LS12 2150A 12-way Active L-band Splitter

LS32 2150A 32-way Active L-band Splitter

LS64 2150A 64-way Active L-band Splitter

**General Description:**

The LS 2150 series of active (unity gain or zero loss) L-band (950-2150 MHz) splitters permit simple splitting of RF signals to multiple destinations. Configurations available from 2 to 64 ports, including dual and quad units. A variety of powering options and features are available. Active units will power LNBs. The active splitters are DC blocked on all outputs.

**Features & Benefits:**

- Convenient, centralized rack mount designs improve cable management
- Microstrip design provides better performance and reliability
- Larger configurations eliminate cascading for better performance
- Active (zero loss) splitters allow for ease in RF design
- Greatly improves cable management by allowing for easy access to cable routing and easing identification of cabling
- Reduces cable connector failures by eliminating the need for frequent manual connects/disconnects



1) Provides DC to LNB (switchable)  
 2) NO insertion loss due to amplifier on splitter  
 3) Eases link budget calculations  
 4) All outputs are DC blocked



22

(800) 839-3658 • (724) 349-1412 • [www.quintechelectronics.com](http://www.quintechelectronics.com)  
© 2013 Quintech Electronics and Communications, Inc. All products and specifications are subject to change without notice.

Por lo anterior no se acoge la solicitud de descalificación de la propuesta presentada por la empresa ATG S.AS por supuesto incumplimiento de especificaciones técnicas

**(ORIGINAL FIRMADO)**

Revisó: María Teresa Gómez/ Coordinadora de Procesos de Selección  
 Proyecto Técnico: Eduardo Restrepo / Coordinador del Centro de Emisión  
 Proyecto Financiero: Claudia Fernández / Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto  
 Consolida: Jairo Moreno/ Abogado Procesos de Selección  
 26 de agosto de 2014